

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANA ELDA USUGA DE SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.172 de Frontino, mediante comunicado N° 200-34-01-22-5204 del 17 de noviembre de 2015, solicita **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL DE CARÁCTER PROTECTOR** de predio denominado **LA MONTAITA** Identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-7146 y Escritura pública N° 259 del 23 de Mayo de 2015, ubicado en la Vereda Nore, Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, con un área de la plantación a intervenir de 2.25 Has en las siguientes especies y volúmenes;

AÑO DE SIEMBRA	ESPECIE	POBLACION	VOLUMEN (m3)
2000	<i>Pino Pat</i>	1.100	334
2000	<i>Eucalypto</i>	1.100	80
TOTAL		2.200	414

Que el predio denominado **LA MONTAITA** identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-7146 y Escritura pública N° 259 del 23 de Mayo de 2015 es propiedad de ANA ELDA USUGA DE SEPULVEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.172 de Frontino, quien autoriza a **SERGIO USUGA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.023.778 de Frontino, para que trámite la respectiva licencia.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 2.3.3.3 del Decreto 1071 de 2015 "*El registro de las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras, se continuará efectuando por las Corporaciones Autónomas Regionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya*".

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud citada y determinó que era procedente dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos;

- Formulario de registro de plantaciones forestales protectoras, Folios 1-2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Sergio Usuga Gallego, Folio 3.
- Fotocopia de cédula de Ana Elda Usuga de Sepulveda, Folio 4.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de Certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 011-7146, Folios 5-6.
- Fotocopia de Escritura Pública N° 259 del 23 de mayo de 2015, Folios 7-9.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, Folio 10.
- Autorización a Sergio Usuga Gallego, Folio 11.
- Documento técnico, Folios 12-16.
- Factura N° 0030199, Folio 18.
- Recibo de caja N° 0003685, Folio 19.

Que la señora **ANA ELDA USUGA DE SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.172 de Frontino, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 0003685, equivalente a CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación Y CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$199.000) por concepto de servicios técnicos, para un TOTAL de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$258.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL DE CARÁCTER PROTECTOR** de predio denominado **LA MONTAITA** Identificado con matricula inmobiliaria N° 011-7146 y Escritura pública N° 259 del 23 de Mayo de 2015, ubicado en la Vereda Nore, Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la señora **ANA ELDA USUGA DE SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.172 de Frontino, con un área de la plantación a intervenir de 2.25 Has en las siguientes especies y volúmenes;

AÑO DE SIEMBRA	ESPECIE	POBLACION N	VOLUME N (m3)
2000	<i>Pino Patula (Pinus Patula Schlted. & Cham)</i>	1.100	334
2000	<i>Eucalypto (Eucalyptus Sp)</i>	1.100	80
TOTAL		2.200	414

PARAGRAFO PRIMERO. Reconocer al señor **SERGIO USUGA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.023.778 de Frontino, en calidad de autorizado para actuar dentro del trámite ambiental adelantado por la señora **ANA ELDA USUGA DE SEPULVEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.172 de Frontino.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165118-325/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Fijar los avisos de que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Frontino, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

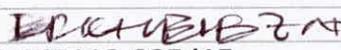
CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	19 de Noviembre de 2015
Expediente 200-165118-325/15	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0545-2015 al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, _____, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA